

de Campo don Iuan de Aluarado, debaxo de ciertas penas, y para q̄ con ellas mismas los Capitanes nueuamente nombrados por la ciudad no exerciesse. El qual parece se publicò, como lo certifica el dicho Teniente de Maestre de Campo D. Iuan de Aluarado.

152. Y en el dicho dia el Marques despachò vn exorto, ó requisitoria à la ciudad, para q̄ no alterasse el orden q̄ se auia tenido desde q̄ el Marques asistia en aquella ciudad en el gouerno militar, y para q̄ en su execuciõ y cumplimiento se abstuniesse de continuar ningunas diligencias en contrario, pues la prouision del Consejo, cõ cuyo pretexto obrauan, se auia obtenido con siniestra relacion de las ordenes q̄ se obseruauan en la defensa, y custodia de la ciudad à que residia en ella, assi por Adelarado y Capitan General, como por q̄ auia cerca de año y medio, que por orden particular de su Magestad estaua cuidando de aquella defensa, y q̄ don Carlos Antonio Coloni, General de la Artilleria, y Governador de las Armas estaua debaxo de sus ordenes, por virtud de titulo de su Magestad, que la misma ciudad tenia obedecido.

153. Este despacho le dirigió el Marques à la ciudad, por mano de don Iuan de Aluarado, que certifica auer lo entregado à la Ciudad en su Ayuntamiento.

154. En cuya vista la ciudad acordò, q̄ los Comisarios nombrados respondiesse a este despacho, y al papel del Marques, y en el dia 21. de Mayo lo hizieron assi.

155. Excelentissimo señor, auiendo visto en nuestros Ayuntamiento, los papeles de V. Exc. recibidos, el vno por mano de Sebastian del Hoyo, y el otro de D. Iuan de Aluarado, Teniente de Maestre de Campo General, ambos deste dia, estraña mucho la ciudad, q̄ constandole à V. Exc. la orden, y despacho de su Magestad (q̄ Dios guarde) despachada por los señores del Real Consejo de Castilla, en 11. del corriente, q̄ autorizada se diò à V. Exc.